

Bogotá D.C., ##FechaActual

N° Radicado: ##Respuesta

Señor
Ciudadano
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta #4201814000000935

Temas: Requisitos habilitantes; Capacidad financiera; RUP

Tipo de asunto consultado: Evaluación de los indicadores financieros de una sociedad nueva en un concurso de méritos.

Estimado señor,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta de 1 de febrero de 2018 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

■ **PROBLEMA PLANTEADO**

¿Cómo se debe evaluar a un proponente que no tiene indicadores financieros porque su empresa tiene muy poco de ser constituida dentro de un proceso de concurso de méritos?

■ **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:**

El proponente que quiera ser parte de un proceso de concurso de méritos deberá inscribirse en el Registro Único de Proponentes, en el cual constará información de su capacidad financiera. Las Entidades Estatales evaluarán al proponente que no tiene la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, con los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

■ **LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:**

1. El RUP es el instrumento idóneo a través del cual los oferentes acreditan su experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional como requisito habilitante ante las Entidades Estatales.
2. El RUP es la plena prueba de las condiciones de capacidad financiera que en él se hacen constar y que han sido verificadas por las Cámaras de Comercio. Las Entidades Estatales no pueden solicitar documentación adicional para verificar la información que en él se encuentra contenida.





Colombia Compra Eficiente

3. El Decreto 1082 de 2015 establece que las personas jurídicas deben registrar en el RUP sus estados financieros auditados a 31 de diciembre, cuando esto no es posible porque el interesado no cuenta con dicha antigüedad debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador, o con los estados financieros de apertura.
4. Por su parte, el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente señala que la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar una operación matemática.

■ REFERENCIA NORMATIVA

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2.

Colombia Compra Eficiente Circular Externa No. 10 de 31 de marzo de 2014.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

Colombia Compra Eficiente, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_requisitos_habilitantes_r_0.pdf

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Luisa Fernanda Vanegas Vidal

Subdirectora de Gestión contractual

Proyectó: Sara Núñez.

Revisó: Ximena Ríos.

